



Ayuntamiento de Almazán

Expediente n.º: 354/2023

Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión: Anexo a Resolución de la Concesión

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 - CLUB DEPORTIVO ALMAZÁN

PROPUESTA DE MODELO DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento ha previsto presupuestariamente subvención nominativa a favor de la entidad Sociedad Deportiva Almazán, para dar respuesta a la necesidad de promoción, apoyo y fomento de la práctica deportiva mediante competición.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es promover y apoyar las actividades deportivas de competición y espectáculo para la práctica del deporte de fútbol, siendo este club el máximo exponente deportivo de la ciudad.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Sociedad Deportiva Almazán (Club Deportivo Almazán) correspondiéndole una cuantía individualizada de 43.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 337-48008 y cuantía de la subvención es 43.000,00 euros, aprobado en Pleno del 9 de agosto de 2023.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

1. La participación en competiciones deportivas oficiales de la modalidad deportiva de fútbol.





Ayuntamiento de Almazán

2. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de uso y normativas que son de aplicación a las Instalaciones Deportivas Municipales.
3. Cumplir lo establecido en la presente bases reguladoras y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que le sea de aplicación.
4. Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que organizan, garantizando su seguridad dentro del recinto, así como, en el acceso y en la evacuación del mismo.
5. Comunicar a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almazán, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
6. Se obliga a someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán, la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación vigente.

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los comprendidos en el ejercicio 2023.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023.
2. Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La presente subvención se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Los gastos subvencionables serán todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la temporada 2022/2023 y referidos a los siguientes conceptos:

1. Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
2. Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal





Ayuntamiento de Almazán

administrativo).

3. Tasas/altas/cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores.
4. Derechos de organización/participación de campeonatos/competiciones.
5. Canon de Federaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León o españolas.
6. Derechos de participación en competiciones.
7. Cuotas de Mutualidades Deportivas.
8. Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
9. Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores/monitores.
10. Desplazamientos (incluidas dietas y carburantes).
11. Alquiler y mantenimiento de instalaciones deportivas.
12. Gastos médicos/botiquines/material farmacéutico.
13. Material técnico deportivo (incluido pequeño material inventariable).
14. Alojamientos.

No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación (ej. Impuesto de Valor Añadido IVA) ni los impuestos personales sobre la renta.

NOVENO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 337.48008 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023 previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, **previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tramitada la justificación de la subvención.**

Las deudas de naturaleza pública a favor del Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, podrán extinguirse total o parcialmente por compensación por los créditos reconocidos por acto administrativo a favor de este obligado.

La **cuenta justificativa** que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se **presentará antes del 22 de diciembre de 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal.**





Ayuntamiento de Almazán

El incumplimiento de la obligación de la justificación o la justificación insuficiente llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial de la subvención, atendiendo al grado de incumplimiento y de más circunstancias concurrentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

La cuenta justificativa estará formada por:

1. ANEXO I JUSTIFICACIÓN

- a) Una **memoria de actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una **memoria económica**, que contenga:
 - a. Relación de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
 - b. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con la indicación de su importe y procedencia.

2. Presentación de la **Declaración del Impuesto de Sociedades** (Modelo 200) correspondiente al ejercicio 2022.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. De ser aplicable la exención de IVA al emisor de una factura, así se hará constar.

En virtud con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cuando el **importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor** conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El beneficiario deberá **solicitar como mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, **salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.**

Para ser acreditables como costes salariales los correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.





Ayuntamiento de Almazán

DÉCIMO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Almazán, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Almazán

ANEXO I MEMORIA ACTIVIDADES Y BALANCE ECONÓMICO (A presentar en la fase de justificación)

MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

D/Dª _____ con D.N.I. N.º _____, en calidad de _____
de la Entidad _____, con N.I.F., N.º _____,

CERTIFICA:

- Que la Entidad ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Ayuntamiento a los fines para los que fue concedida.
- Que el importe de la subvención no ha superado el coste realmente soportado por la Entidad.
- Que, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos.

Detalle de las actividades realizadas

Nº	Día	Hora comienzo	Hora final	Duración horas	ACTIVIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Cód. Validación: 57XLATC.17QE.IQM.Z9FXPPXY6RH
Verificación: <https://almazan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





BALANCE ECONÓMICO

[illegible]

Ayuntamiento de Almazán





Ayuntamiento de Almazán

Total GASTOS						

Relación clasificada de los ingresos de la actividad.

Procedencia de los ingresos que han financiado la actividad	Importe
Total INGRESOS	

Déficit previsto (Ingresos ⁽¹⁾ - Gastos): euros.

(1) Sin contar la subvención solicitada en esta Convocatoria. El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

En Almazán a de de 2023

Fdo y sello:
Presidente o representante legal

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN





Ayuntamiento de Almazán

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que podamos utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted, comprometiéndonos a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder información a terceros.

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de ALMAZAN.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.1> (página de la sede electrónica municipal con referencia a la normativa en materia de protección de datos).

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de ALMAZAN.

Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de ALMAZAN.

Legitimación: Consentimiento.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.1> (página de la sede electrónica municipal con referencia a la normativa en materia de protección de datos).

